

MEMORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General, que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

Así la Cuenta General se configura como el documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras, al reflejar, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad.

Las Instrucciones de Contabilidad Local (IICC) en sus reglas 44 a 51 de la Instrucción del modelo Normal (ICN) disponen las cuentas anuales que integran la cuenta de la entidad local y las que deberá formar cada uno de sus organismos autónomos:

- El Balance.
- La cuenta del resultado económico – patrimonial.
- El estado de cambios en el patrimonio neto.
- El estado de flujos de efectivo.
- El estado de liquidación del presupuesto.
- La memoria.

Pudiéndose, como establece el artículo 209.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales, añadirse los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas, a voluntad del Pleno de la Corporación.

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.

Se formulará teniendo en cuenta que:

a) El modelo de memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán

las notas correspondientes a la misma. Si como consecuencia de lo anterior ciertas notas carecieran de contenido y, por tanto, no se cumplimentarán, se mantendrá, para aquellas notas que sí tengan contenido, la numeración prevista en el modelo de memoria de este Plan y se incorporará en dicha memoria una relación de aquellas notas que no tengan contenido.

b) Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para permitir el conocimiento de la situación y actividad de la entidad en el ejercicio, facilitando la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la liquidación del presupuesto de la entidad contable.

c) Cuando en los apartados de la Memoria se incluyan cuadros para reflejar toda o parte de la información que se solicita será obligatoria su cumplimentación.

d) La información contenida en la Memoria relativa al Estado de Liquidación del Presupuesto se presentará con el mismo nivel de desagregación que éste.

e) Con carácter general, en relación con “Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos”, las entidades contables que administren recursos por cuenta de otros entes públicos sólo vendrán obligadas a cumplimentar la información relativa a “1. Obligaciones derivadas de la gestión”, así como la información relativa a “2. Entes públicos, cuentas corrientes en efectivo” en el caso de que efectúen entregas a cuenta a las entidades titulares.

Además, vendrán obligadas a cumplimentar la información relativa a “3. Desarrollo de la gestión” cuando no hubieran suministrado a las entidades titulares de los recursos la información necesaria para que éstas hubiesen incorporado a su presupuesto todas las operaciones derivadas de la gestión realizada.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local, se redacta la siguiente Memoria conforme al modelo que se detalla

1. ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD.

1.1. Población oficial y datos de carácter socioeconómico que contribuya a la identificación del Municipio de la Villa de Teror.

El municipio de la Villa de Teror es un municipio canario perteneciente a la Provincia de Las Palmas. Está situado en las medianías de Gran Canaria, orientado hacia la comarca Centro-Norte, teniendo a la industria y el turismo como principal sector de actividad económica.

El municipio de la Villa de Teror tiene una población según el padrón obtenido del ejercicio 2024, a fecha 1 de enero de 2024, de 12.878 habitantes, siendo su superficie de 25,70 Km. cuadrados, lo cual supone una densidad de población de 501,09 habitantes por Km. cuadrado.

1.2. Actividad principal, régimen jurídico, económico-financiero y de contratación.

El Ayuntamiento de la Villa de Teror, es el Órgano de Gobierno y Administración del Municipio, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 2 y 35 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

El Régimen Jurídico de la Entidad Contable es el correspondiente al de la Corporación de Derecho Público, sujeto por lo que se refiere a su actividad económica-financiera plenamente a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y tiene la consideración de Administración Pública a los efectos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por lo que se refiere a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, la Entidad Contable tiene la condición de Administración Pública.

1.3 Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos.

Los ingresos liquidados del Ayuntamiento de la Villa de Teror en 2024, han sido los siguientes:

Descripción de ingresos D.R.N. 2024 _ % sobre el total

Capítulo 1: Impuestos directos 2.922.126,94 _ 11,05
Capítulo 2: Impuestos indirectos 3.932.369,29 _ 14,87
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros 2.033.104,38 _ 7,69
Capítulo 4: Transferencias corrientes 6.365.463,16 _ 24,06
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales 4.822.956,58 _ 18,23
Capítulo 7: Transferencias de capital 6.365.721,99 _ 24,06
Capítulo 8: Activos financieros 10.829,26 _ 0,04
Capítulo 9: Pasivos financieros 0_0
TOTAL. 26.452.571,60 € _ 100,00%

1.4 Estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.

La Corporación municipal se constituyó, en sesión extraordinaria del Pleno, en fecha 17 de junio de 2023.

Tras ceses, renunciaciones al grupo de pertenencia y nuevas tomas de posesión, los grupos políticos municipales a 31 de diciembre de 2024, quedan configurados del siguiente modo:

- **GRUPO SOCIALISTA.**

- 1.- Don José Agustín Arencibia García
- 2.- Doña María Sabina Estévez Sánchez
- 3.- Doña Laura Quintana Rodríguez
- 4.- Don Juan Moisés Rodríguez Santana
- 5.- Doña Irene María Ortega Cárdenes

- **GRUPO POPULAR.**

- 1.- Don Sergio Nuez Ramos
- 2.- Doña Mónica Nuez Ramos
- 3.- Don Manuel Jesús Farias Barrios
- 4.- Doña Angharad Quintana Ramos
- 5.- Don Josué Saúl Déniz Nuez
- 6.- Doña Ylenia Agustina Sánchez Mendoza.

- **GRUPO NUEVA CANARIAS – FRENTE AMPLIO CANARISTA.**

- 1.- Doña María Isabel Guerra Sánchez
- 2.- Don José Juan Navarro Santana
- 3.- Don José Sebastián Nuez Dávila
- 4.- Don Manuel Jesús López Domínguez³
- 5.- Doña María de las Mercedes Monzón Armas
- 6.- Don Samuel de Jesús Suárez Ávila

La asignación económica, con cargo a los Presupuestos Municipales, a asignar a los distintos grupos municipales consiste en un componente variable, en función del número de miembros que integran cada grupo, 60,00 euros brutos mensuales por cada Concejal del Grupo.

Los cargos que han desempeñado sus funciones en Régimen de dedicación exclusiva, a fecha 31 de diciembre de 2024, son los siguientes:

- Sr. Alcalde-Presidente, con dedicación exclusiva, una remuneración de doce pagas mensuales y dos pagas Extraordinarias, en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.
- Primer Teniente Alcalde, con dedicación exclusiva, Concejal Delegado de Vías y Obras, Cultura y Patrimonio Histórico, una remuneración de doce pagas mensuales y dos pagas Extraordinarias, en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.
- Segunda Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva, Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, Urbanismo, Mayores, Estadística, Secretaría y Servicios Jurídicos, una remuneración de doce pagas mensuales y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.
- Tercera Teniente de Alcalde, con dedicación exclusiva, Concejala Delegada de Recursos Humanos y Organización, Salud Pública y Movilidad (Tráfico y Transporte), una remuneración de doce pagas mensuales y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.
- Cuarto Teniente Alcalde, con dedicación exclusiva, Concejal Delegado de Fiestas de Barrios, Participación Ciudadana, Patrimonio Municipal y Mercadillo, una remuneración de doce pagas mensuales y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

Los cargos que han desempeñado sus funciones en Régimen de dedicación parcial, a fecha 31 de diciembre de 2024, son los siguientes:

- Quinta Teniente de Alcalde, dedicación parcial, de 33:15 horas semanales, equivalente al 95% de la jornada, Concejala Delegada de Servicios Sociales y Solidaridad, Bienestar Animal, Igualdad y Turismo, una remuneración de doce pagas mensuales y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.
- Concejala Delegada de Festejos Municipales, Comunicación y Universidad Popular de Residuos, con dedicación parcial, de 31:30 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, una asignación de doce pagos mensuales y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.
- Concejal Delegado de Aguas, Alcantarillado y Recursos Hidráulicos, Deportes, Educación y Nuevas Tecnologías, dedicación parcial, de 31:30 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, una remuneración de doce pagas mensuales y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.
- Concejal Delegado de Parques y Jardines, Alumbrado Público y Cementerio, dedicación parcial de 31:30 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, una remuneración de doce pagas mensuales y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

- Concejala Delegada de Juventud e Infancia, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, con dedicación parcial, de 31:30 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, una asignación de doce pagos mensuales y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.
- Concejala Delegada de Desarrollo Local y Empleo, Consumo, Juzgado de Paz, Vivienda, Comercio y Artesanía, con dedicación parcial, de 31:30 horas semanales, equivalente al 90% de la jornada, una remuneración de doce pagos mensuales y dos pagas Extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre, de igual cuantía cada una.

Las retribuciones que perciban los miembros de la corporación anteriormente señalados serán incompatibles con cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como con las indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento.

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma.

A tal fin, por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 29 de Junio de 2023, se fijaron las siguientes asignaciones por asistencias a sesiones en órganos colegiados:

- a) Por cada sesión plenaria. 60,00 €
- b) Por cada Junta de Gobierno 20,00 €
- c) Por cada sesión de la Comisión Informativa. 20,00 €

1.5 Número medio de empleados durante el ejercicio y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral.

Respecto al número medio de personal en el ejercicio 2024, se informa, que a 31 de diciembre nos encontramos con un total de 171,00 trabajadores en nómina: 11 concejales, 2 personal eventual, 61 funcionarios de carrera, y 97 laborales.

Señalar que existen servicios muy deficitarios desde el punto de vista de los recursos humanos que inciden de forma negativa en el buen funcionamiento de los mismos y que además añade problemas de gestión que incurren gravemente en los principios de economía, eficacia y

eficiencia de esta Corporación, encontrándose esta Intervención en esta situación para poder acometer la totalidad de las obligaciones que se le asignan en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

1.6 Características generales, entidades del grupo, multigrupo y asociadas de las que forma parte el Ayuntamiento.

Otras Entidades Locales de ámbito distinto al municipio:

1.- Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria: Los fines de la Mancomunidad son la realización de obras y prestación de los servicios públicos de su competencia, comprendidos dentro de los ámbitos materiales enumerados en el artículo 25 y en los servicios mínimos obligatorios del artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

2.- Mancomunidad Municipios de Montaña No Costeros de Canarias: Su objetivo es definir, promover, desarrollar y lograr que se aplique una política que tenga en cuenta la problemática global de la montaña y zonas no costeras de Canarias a nivel jurídico, económico, social y cultural, así como, promover el respeto y protección del medio ambiente y del acervo histórico-cultural dentro de su ámbito territorial.

3.- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria: Constituye una entidad jurídica pública de carácter asociativo, voluntario y por tiempo indefinido, dotada de personalidad jurídica plena e independiente de la de sus miembros con tan amplia capacidad jurídica de derecho público y privado como requiera la realización de sus propios fines, constituyendo su objeto la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento de las personas y bienes implicados y las necesarias en todas las situaciones de emergencias, ejerciendo las competencias que los Entes Consorciados tienen legalmente atribuidas sobre la materia.

4.- Consorcio de Viviendas de Gran Canaria: Constituye el objeto del Consorcio el ejercicio de las competencias que le son atribuidas a los Cabildos Insulares, así como las que le sean delegadas de entre las que le son propias de los Ayuntamientos que se han integrado en el mismo, en aplicación de los artículos 5 y 6 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

El Ayuntamiento no dispone de Organismos autónomos ni entidades públicas empresariales. Si dispone de una Sociedad Mercantil:

- Aguas de Teror, S.A., 100% capital social.

El sistema contable de esta sociedad es el adaptado a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local (ICAL) en el modelo NORMAL.

2. GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS CONVENIO Y OTRAS FORMAS DE COLABORACIÓN.

Los servicios públicos titularidad de la Entidad que ha dado en gestión indirecta son los que seguidamente se detallan:

- Servicio de recogida y traslado de residuos sólidos urbanos, recogida de envases, papel-cartón y limpieza viaria.
- Gestión de instalaciones deportivas municipales.
- Gestión y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público.

1. El servicio de recogida y traslado de residuos sólidos urbanos, recogida de envases, papel-cartón y limpieza viaria, fue adjudicado en procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, a “Grúas Gran Canaria Asistencia, S.L.” el 30 de septiembre de 2010, con una duración contractual de 15 años desde la formalización del contrato administrativo.

2. La gestión de las instalaciones deportivas municipales de la Piscina, Pabellón Polideportivo, Pista de Pádel y Campo de Fútbol, fue adjudicada mediante concesión administrativa a la empresa “LENAF GESTIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.”, asumiendo ésta los costes inherentes a su explotación, excepto los del mantenimiento, conservación, reparación, etc. De las infraestructuras, manteniéndose el equilibrio económico-financiero del contrato, mediante concesión de subvención. Téngase en cuenta, que este contrato se encuentra prorrogado por Acuerdo de Junta de Gobierno, desde el año 2021.

3. Las facultades de la gestión y recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público de este Ayuntamiento, se encuentran delegadas al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, ejercidas a través del Organismo Autónomo “Valora Gestión Tributaria”, delegaciones aprobadas por los siguientes Acuerdos Plenarios de fechas 8 de junio de 2001, 23 de diciembre de 2008, 3 de mayo de 2010 y 8 de febrero de 2018. La tasa abonada por la prestación de los servicios

delegados, asciende a un tipo del 4,5% para la recaudación obtenida en periodo voluntario y un 13%, para la obtenida en periodo ejecutivo.

En relación con el cobro de las Sanciones por Infracción a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el tipo aumenta al 18% para la recaudación obtenida en periodo voluntario y el 23% para la obtenida en periodo ejecutivo.

Salvo la gestión indirecta ya referida, en el presente ejercicio, el Ayuntamiento gestiona el 100% de sus servicios de manera directa, no encontrándose privatizada ninguna de las áreas locales.

Dispone, entre otras infraestructuras, en materia de gestión de servicios públicos de, un Instituto de Educación Secundaria, tres Centros de Educación Infantil y Primaria, un Centro de Educación de Adultos, un Centro de Salud, un Área Deportiva donde se encuentra la Piscina Cubierta, Pabellón Polideportivo, Campos de Fútbol, Pistas de Pádel, Pabellón Cubierto y Polideportivo, un Auditorio, una Universidad Popular, una Residencia de Ancianos y Centro de Día y una Vivienda de Tránsito.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS

Los Principios Contables utilizados para la elaboración de estas cuentas anuales son los recogidos en la Instrucción de Contabilidad Local: Orden HAP/1781/2013 en el caso de Modelo Normal.

4. NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN

La Entidad Contable ha utilizado, en la elaboración de sus cuentas anuales, las normas de reconocimiento y valoración contenidas en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

De acuerdo con lo establecido en dicha Orden esta información se incluye en las notas de la Memoria que correspondan a los elementos patrimoniales afectados.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

Se han producido entradas por un valor total de 4.525.854,51 euros.

6. PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO

No constan datos en contabilidad.

7. INVERSIONES INMOBILIARIAS

No constan datos en contabilidad.

8. INMOVILIZADO INTANGIBLE

Se han producido entradas por un valor total de 96.861,35 euros.

10. ACTIVOS FINANCIEROS

En cuanto a la información relacionada con el Balance, no se han practicado correcciones por deterioro de valor.

En cuanto a la información relacionada con la cuenta del resultado económico patrimonial, no constan datos en contabilidad.

En cuanto a la información sobre los riesgos de tipo de cambio y de tipo de interés, no existen operaciones donde se hayan dado riesgos por el tipo de cambio ni por el tipo de interés.

12. COBERTURAS CONTABLES

No existen.

15. TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES Y OTROS INGRESOS Y GASTOS

Se han recibido transferencias y subvenciones por un importe total de 12.731.185,15 euros, y se han efectuado/concedido transferencias y subvenciones por un importe total de 1.139.869,73 euros.

16. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

No se han dotado.

28. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No ha acontecido ningún hecho con posterioridad al cierre que sea de utilidad para la lectura de las cuentas anuales de la entidad.